

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydee Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320190036700

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL HINCAPIE GUALTEROS Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y RAMA
JUDICIAL**

Auto de trámite No. 266

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "A") en sentencia de segunda instancia del 18 de mayo de 2023¹, mediante la cual **CONFIRMA** la sentencia de primera instancia de fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veintidós (2022), proferida por este Juzgado Treinta y Tres (33) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. Así mismo sin condena en costas de segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que tal como se evidencia en registro SAMAI y SIGLO XXI la decisión de segunda instancia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitida a este juzgado de origen, en fecha 08 de junio 2023.



Firmado Por:
Lidia Yolanda Santafe Alfonso
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ddf7604b729dfdd2244572b759e1e63f268be1037762dc0ff2f2b0082ac7b3**
Documento generado en 06/07/2023 05:04:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>